



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPC-A

Camaná, quince de enero del año dos mil dieciséis

VISTOS, el Informe N° 918-2015-MPC-SUBGOU de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano e Informe N° 587-2015-MPPC-GIUA de la Gerencia de Infraestructura Urbano Ambiental, sobre proyecto de ordenanza, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 9 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, el Informe N° 918-2015MPC-SUBGOU de la Sub Gerencia de Ordenamiento Urbano del 14-DIC-2015, mediante informe sobre la propuesta tributaria para el Programa Techo Propio, se realizó dicho análisis

Por las consideraciones expuestas, estando al Informe N° 1043-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31-DIC-2015; **SE APRUEBA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA TECHO PROPIO ADMINISTRADO POR EL FONDO MIVIVIENDA S.A. EN EL DISTRITO DE CAMANÁ CERCADO

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración del cien por ciento (100%) del pago por derecho de trámite de licencia de construcción en la Modalidad "A" a los grupos familiares elegibles del Programa Techo Propio", en su postulación individual y colectiva cumpliendo con los criterios de selección considerados por el Programa Techo Propio, para la construcción formal de sus viviendas en el ámbito urbano y rural, por carecer de los recursos suficientes para obtener o mejorar su situación habitacional y vivir con dignidad

Artículo Segundo.- PRECISAR, que los beneficios señalados en el artículo precedente serán únicamente aplicables a obras no mayores de 35 m² y no exime a los grupos familiares elegibles, la presentación de la documentación y requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPC.-C) ... Pág. 02

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza

Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 28 de julio del 2016

Artículo Quinto.- FACULTAR al señor Alcalde Provincial a emitir los decretos de alcaldía que resulten necesarios para implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano Ambiental, Gerencia de Planeamiento Estratégico y demás áreas pertinentes, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza

Artículo Séptimo.- En cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad www.municamana.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



vz/smo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda

Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jamil Vásquez Zuñiga
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zuñiga
ALCALDE